

1040

DECRETO Nº

TEMUCO,

04 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al COVID 19, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezca el grupo de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	PAULA CONTRERAS MELLA		Rut :	
Funciones específicas:	Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Labranza, en el marco de la Contingencia COVID 19, en horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.			
	<ul style="list-style-type: none"> • Integrarse a los equipos de vacunación del centro de salud correspondiente • Mantener y transportar vacunas de acuerdo a norma de cadena de frío durante el proceso de vacunación • Inocular población objetivo detallada en protocolos vigentes del DSM Temuco y lineamientos MINSAL, puntos de vacunación de su centro de salud o de manera domiciliaria • Registrar en sistema RNI los usuarios vacunados. • Prestar atención primaria de urgencia a usuarios que lo necesiten durante el proceso de vacunación. 			
Monto Mensual	\$214.740.-			
Período desde	26.04.2021	Hasta	30.04.2021	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento RRHH • Vacunación COVID 19. 	
Centro Costo	32.63.01		CESFAM Labranza	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$214.740.- (doscientos catorce mil setecientos cuarenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVF/ MSR/ NBP / FAQ / spp
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

4827 / 25.05.21